

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G107670318

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3367/2018
BITÁCORA: 16/G1-0767/03/18

Morelia, Michoacán, 12 de Abril de 2018

recibi original

MARCO ANTONIO SEPULVEDA DAZA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5025/2011 de fecha 31 de Agosto de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una Fracción Equivalente a Una Tercera Parte del P. D. Molino del Refugio, Pátzcuaro, D-16-066-MOL-002/11, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 27.828 Metros cúbicos	3	520	522	20204153	20204155
Una Fracción Equivalente a Una Tercera Parte del P. D. Molino del Refugio, Pátzcuaro, D-16-066-MOL-002/11, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 56.353 Metros cúbicos	7	523	529	20204156	20204162
Una Fracción Equivalente a Una Tercera Parte del P. D. Molino del Refugio, Pátzcuaro, D-16-066-MOL-002/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 139.142 Metros cúbicos	18	530	547	20204163	20204180
Una Fracción Equivalente a Una Tercera Parte del P. D. Molino del Refugio, Pátzcuaro, D-16-066-MOL-002/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.607 Metros cúbicos	2	548	549	20204181	20204182
Una Fracción Equivalente a Una Tercera Parte del P. D. Molino del Refugio, Pátzcuaro, D-16-066-MOL-002/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 120.757 Metros cúbicos	15	550	564	20204183	20204197
Una Fracción Equivalente a Una Tercera Parte del P. D. Molino del Refugio, Pátzcuaro, D-16-066-MOL-002/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 108.222 Metros cúbicos	14	565	578	20204198	20204211
Una Fracción Equivalente a Una Tercera Parte del P. D. Molino del Refugio, Pátzcuaro, D-16-066-MOL-002/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 563.534 Metros cúbicos	71	579	649	20204212	20204282

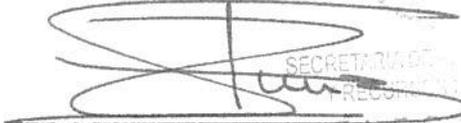
La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información

y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Patzcuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO